



PROCESO EJECUTIVO  
No. 2021-00764

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda presentada por VERSARA SOLUCIONES S.A.S. con NIT No 900.873.127-7 a través de apoderado judicial, en contra de BLANCA CELMIRA ALVAREZ VELANDIA identificada con C.C No. 37.541.397 y ODILIO BLANCO DELGADO identificado con C.C. No. 91.345.912, se hace necesario inadmitirla para que:

1. Señale y Precise en el libelo de la demanda acápite de la cuantía, el valor y/o suma a que asciende la misma, en virtud del numeral 9° del artículo 82 del C.G.P., y Preséntese liquidación de crédito en la que se especifiquen los intereses causados al tiempo de la demanda, todo con miras al pleno esclarecimiento de dicho factor cuantía. Nótese que la disposición legal ordena incluir los intereses causados al tiempo de radicación de la demanda, esto es, inclusive los moratorios que son pedidos pero no estimados.
2. Informar la custodia del título valor base de la ejecución conforme el artículo 245 inciso segundo del Código General del Proceso.
3. Aclare en el acápite de competencia el hecho respecto del cual refiere el lugar de cumplimiento de la obligación y complemente el mismo con la dirección respecto de la cual solicita su aplicación.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA presentada por VERSARA SOLUCIONES S.A.S. a través de apoderado judicial, en contra de BLANCA CELMIRA ALVAREZ VELANDIA y ODILIO BLANCO DELGADO, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.



SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias de la demanda; lo que deberá hacerse como mensaje de datos enviado al correo electrónico del Despacho [j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co); como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 194 QUE SE FIJO EL DIA: 01 de diciembre de 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO  
SECRETARIA